



O 08 CON21-2021/0133 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE MANTIBLE: ARCO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO EBRO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta.

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se adjudica el contrato de obras de "Consolidación y restauración del Puente Mantible: arco de la margen derecha del río Ebro en Logroño", a la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (C.I.F.: A-47015342) en el precio de 755.501,55€, IVA incluido.
2. El contrato formalizado con fecha 6 de septiembre de 2021, en el que consta que el plazo de ejecución de las obras será de 10 meses, contados desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo.
3. El Acta de comprobación del replanteo es de fecha 16 de septiembre de 2021, por lo que las obras inicialmente deberían haber concluido el 17 de julio de 2022.
4. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022 que suspende las obras citadas debiendo reaunudarse con fecha 1 de mayo de 2022.
5. El Acta de levantamiento de la suspensión de fecha 4 de mayo de 2022.
6. El escrito presentado por D. Carlos Ramírez Gómez-Ojero, en representación de la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A., de fecha 17 de octubre de 2022, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras citadas, hasta 31 de marzo de 2023 por los problemas de proveedores y dotaciones de servicios y materiales; las altas temperaturas de julio y agosto que impedían trabajar de tarde; la singularidad de la obra ya que en los trabajos de izado de las piedras derrumbadas requiere identificación y acopio habiendo sido necesarios tres levantamientos fotogramétricos y ampliación de superficie de acopio; los sillares presentan en un porcentaje elevado exfoliaciones, disyunciones y laminaciones en varias hojas apreciables en algunos casos y en otros no; los resultados de datación del morteros y rellenos de la Pila y Estribo de la margen derecha del Ebro sitúan el puente entre la época romana y medieval con predominio romano, lo que lo dota aún más si cabe de valor histórico el Puente Mantible y obliga a replantear decisiones y ahondar en los estudios de datación. .
7. El informe emitido con fecha 10 de noviembre de 2022, por los directores de las obras, los ingenieros de C.C. y P. D. Guillermo Capellán Miguel y D. Javier Martínez Aparicio y el Arqueólogo D. Jose Manuel Martínez Torrecilla, analizando las singulares circunstancias y



hechos sucedidos durante el transcurso de las obras que justifican la ampliación del plazo solicitado.

8. El informe emitido con fecha 7 de diciembre de 2022 por los arquitectos de la Dirección General de Arquitectura Regeneración Urbana y Vivienda que estiman procedente aceptar la solicitud presentada por la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. para la finalización de las obras en curso de Consolidación y Restauración de Puente Mantible con fecha 31 de marzo de 2023, ya que se trata de causas no imputables a la empresa contratista, ni defectos de proyecto, y que la suma de todas ellas junto con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología avalada por las Cartas de Restauo han resultado incompatibles para acomodar su ejecución al plazo establecido en el contrato.
9. El nuevo Plan de Trabajos presentado por la empresa adjudicataria, con el conforme de la Dirección de las obras y del Técnico Municipal.
10. Los artículos 193 y 195 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
11. Que las obras ya debían haber finalizado, por lo que el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución será extemporáneo, pero en el informe emitido por los arquitectos de la Dirección General de Arquitectura Regeneración Urbana y Vivienda queda justificado que el retraso se ha producido por motivos no imputables al contratista, razón por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 195.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, procede la convalidación de la ampliación del plazo inicial de ejecución del contrato en los términos solicitados por la empresa adjudicataria.
12. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
13. El informe emitido por el Interventor General/Interventor General en funciones de fecha 21 de diciembre de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Convalidar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Consolidación y restauración del Puente Mantible: arco de la margen derecha del río Ebro en Logroño”, en los términos solicitados por la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (C.I.F.: A-47015342) , por lo que las obras deben finalizar antes del 31 de marzo de 2023.

Segundo: Aprobar el nuevo programa de trabajo referenciado en el expositivo 9º de este



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 28-12-2022/O/002

Fecha: 28/12/2022

acuerdo.